



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO N° 2.935 /

LAJA, 27 de septiembre de 2010.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°07 del Director de Obras Municipales, de fecha 19.01.2010, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Acuerdo N°08 de Sesión Concejo N°03 de fecha 22.01.2010;
- 3.- Informe del Abogado Asesor, don Joel Gallardo Lagos;
- 4.- Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 28.01.2010, que acepta la oferta;
- 5.- Contrato de emergencia de fecha 29.01.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Starco S.A.;
- 6.- D.A. N°353 de fecha 01.02.2010, que aprueba contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Starco S.A.;
- 7.- Contrato de Comodato de fecha 29.01.2010;
- 8.- D.A. N°374 de fecha 01.02.2010; que aprueba comodato;
- 9.- Informe N°42 de fecha 19.07.2010, del Director de Obras Municipales;
- 10.- Acuerdo N°99 de Sesión Concejo N°28 del 21.07.2010, que aprueba modificación de contrato de emergencia;
- 11.- Modificación de contrato de emergencia, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Starco S.A. de fecha 27.09.2010;
- 12.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar con el Servicio de Barrido y Limpieza de calles; Recolección de Residuos Domiciliarios; Transporte de Residuos Domiciliarios y Disposición Final de Residuos" de la comuna de Laja,

RESUELVO :

- 1.- **APRUÉBESE** modificación de contrato de emergencia de fecha 27.09.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Starco S.A., RUT 88.446.500-1, que modifica contrato de fecha 29.01.2010;
- 2.- **DÉJESE** estipulado que el plazo del contrato se aumenta hasta el 31 de Diciembre del 2010.-
- 3.- **MÁNTENGASE** como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato "Servicio de Barrido y Limpieza de calles; Recolección de Residuos Domiciliarios; Transporte de Residuos Domiciliarios y Disposición Final de Residuos" de la comuna de Laja, Boleta de Garantía N°331893-1 del Banco Santander, por la suma de \$9.992.000.-, tomada por la Empresa Starco S.A.,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: **Vladimir Fica Toledo, Alcalde**
Jaquelina González Díaz, Secretaria Municipal

VFT/MGV/RVLL/MCH/mch *27/09/2010

DISTRIBUCION: /

- Secretaria Municipal
- Archivo D.O.M. (2);
- Depto. Control
- D.A.F.

Saluda atentamente
Certifico:

Jaquelina González Díaz
Secretaria Municipal

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EMERGENCIA
"SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN
FINAL "
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
Y
STARCO S.A.

En Laja a 27 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Laja, RUT N°69.170.300-2, representada legalmente por su Alcalde don Vladimir Fica Toledo, cédula nacional de identidad N°8.505.921-1, ambos domiciliado Balmaceda N°292, comuna de Laja, en adelante "La Municipalidad"; y la Empresa Starco S.A., RUT N°88.446.500-1, representada legalmente por don Fernando León Steffens, cédula de identidad N°6.285.240-2, ambos con domicilio en Santiago, calle Alcalde Guzmán N°0180, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante "El concesionario", quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

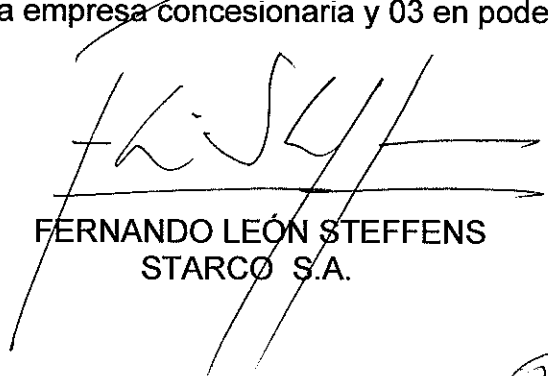
PRIMERO : Las partes mediante el presente instrumento modifican contrato de emergencia, suscrito con la empresa Starco S.A., con fecha 29.01.2010, para llevar a cabo el "Servicio de Barrido y limpieza de calles; Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte de Residuos Domiciliarios y Disposición Final", modificación, aprobada a través de Acuerdo N°99/2010 de Sesión Concejo N°28 de fecha 21.07.2010. Esta modificación tiene como objetivo aumentar en tres meses la vigencia del servicio.

SEGUNDO : Modifíquese el art. quinto del contrato de fecha 29.01.2010, quedando establecido que el plazo del contrato será de 11 meses a contar del 1° de Febrero del 2010.

TERCERO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, en primera instancia, se mantiene la Boleta de Garantía N°331893 del Banco de Chile, por la suma de \$9.992.000.-, con una vigencia hasta el 01.12.2010, la que deber ser reemplazada por otra del mismo valor, pero con una vigencia del plazo del contrato aumentado en dos meses.

CUARTO : Lo no modificado en el presente Convenio regirá lo establecido en el contrato de fecha 29.01.2010.

QUINTO : Se firma el presente contrato en 04 ejemplares, quedando uno en poder de la empresa concesionaria y 03 en poder de la Municipalidad.


FERNANDO LEÓN STEFFENS
STARCO S.A.




VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

Firmado(r) ante mí don: *Fernando León Steffens en representación de Starco S.A.*
en la calidad en que comparecen.

Stgo. 05 OCT 2010

